



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

ORDENANZA N°

VISTO:

Que esta Comuna, se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción desde el año ..., y debe generar el instrumento administrativo a través del cual se apruebe el Plan de Mejoras y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que la ley 11220, establece el marco regulatorio de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores,

Que la Resolución 659/07, modificatoria de la anterior 275/00, reglamenta la citada Ley y establece que los Planes de Mejora y Desarrollo de los servicios, deben ser aprobados por la autoridad Comunal,

Que la decisión ha sido tomada en reunión de la Comisión Comunal, según consta en acta N° ..., de fecha ...

Que resulta entonces imprescindible, dictar el acto administrativo que permita adecuarse a la legislación vigente.

Por ello:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA PRESENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º) – La Comuna de, en su condición de prestadora del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción, aprueba, en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley 11.220, el Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 20... que se adjunta a la presente Ordenanza.

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese, archívese.